DICTAMEN DE REEVALUACIÓN D.A.J. Nº 1640 **del** 22 **de** Agosto **del 2019.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 70/2018** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA PROVISIÓN DE PINTURAS Y MICROESFERAS"*. **ID N° 350.142 D.A.J. Nº: 3600/2019. CEO N°:765/2019.-**

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. –

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Resolución N° 994/2019** de fecha 21 de marzo del 2019 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en donde se RESUELVE: 1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PIRO'Y S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA SERVIAM PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/2018 "PROVISION DE PINTURAS Y MICROESFERAS", CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES – MOPC- ID N° 350.142, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL EXORDIO DE A PRESENTE RESOLUCION. 2° ANULAR LA ADJUDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE REFERENCIA, EN CONSECUENCIA, RETROTRAER TODO LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. –

- **Memorándum CEO N° 765/2019** de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la cual solicita a esta Dirección acudir realizar la reevaluación jurídica de las ofertas presentada. –

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en la Sala de Reuniones de la OUC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 16 de noviembre de 2018. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

- **Memorándum CEO N° 22/2018**, de fecha 19 de noviembre de 2018, solicita el *análisis jurídico* de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

1. ***YUKON S.A.***
2. ***PIRO'Y S.A.***
3. ***VIJO S.A.***
4. ***BETUPAR S.R.L.***
5. ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.***
6. ***CAÑAVERAL S.A.***
7. ***TRAZOS S.R.L.***
8. ***SERVIAM PARAGUAY S.A.***
9. ***RODRIGUEZ HNOS S.R.L.***
10. ***ARQ. ANA LUCI PORRO S.A.***

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

DICTAMEN DE REEVALUACIÓN D.A.J. Nº 1640 del 22 de Agosto del 2019.-

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Consideraciones preliminares.

Se deja expresa constancia de que esta etapa de reevaluación solo fue requerida la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las empresas **PIRO´Y S.A.** y **SERVIAM PARAGUAY S.A.**, en atención a que las demás firmas participantes no cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos por el PBC de acuerdo a lo establecido al Informe de Reevaluación Técnica de fecha 08 de mayo del 2019. Dicho Informe concluye que las empresas que cumplen con todos los criterios técnicos, en base a la capacidad y experiencia son las empresas PIRO'Y S.A. y SERVIAM S.A.

Con el objetivo de examinar las ofertas de manera eficiente, por prudencia administrativa y en relación al resultado del Informe Técnico correspondiente, esta dependencia procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas resultantes del Informe de Reevaluación Técnica, observando los criterios legales establecidos en el apartado, SECCIÓN VII. ANEXO I, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

En efecto, mediante Memorándum DAJ N° 1197/19, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las firmas supra mencionadas. Mediante Nota con MEU N° 24684 y 24768 las firmas PIRO'Y S.A. y SERVIAM S.A. respectivamente presentaron sus correspondientes endosos originales de póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta. Del análisis respectivo se colige cuento sigue:

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 19.1 El plazo de validez de la oferta será de:	(120) ciento veinte días calendarios, contados a partir de la fecha y hora de apertura.
IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **Ciento veinte (120)** días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas.
Forma de Adjudicación: Por Total	5 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: PIRO´Y SA**

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Monika Perez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abogada
Mat. C.S.J. 31.[illegible]

DICTAMEN DE REEVALUACIÓN D.A.J. Nº 1640 del 22 de Agosto del 2019.-

REPRESENTANTE LEGAL: ABELARDO BRUGADA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	16/11/2018	120	16/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.889.219.150		
Empresa Aseguradora	LA MERIDIONAL PARAGUAYA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001906-4	Gs 135.000.000	15/04/2019	12/10/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. OFERENTE: SERVIAM PARAGUAY SA
REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO GONZALEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	16/11/2018	120	16/03/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	1.910.975.350		
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
15085002063-1	Gs 122.250.000	15/05/2019	12/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

A la luz de la Resolución DNCP N° 994/14, cabe recordar el estado en el que se encuentran las Garantías de Mantenimiento de oferta presentadas por las firmas, ***YUKON SA, VIJO SA, BETUPAR SRL, FERRETERIA INTERNACIONAL SA, CAÑAVERAL SA, TRAZOS SRL, RODRIGUEZ HNOS SRL, ARQ. ANA LUCI PORRO SA.*** Las mismas no fueron prorrogadas en atención a las que las empresas precitadas no cumplen con requerimientos de carácter técnico, en consecuencia, a la fecha ya no se encuentran vigentes, lo que hace a las mencionadas firmas encontrarse incumpliendo un requisito sustancial para participar en el presente proceso licitatorio.

Se informa que las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

- **VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Abogada
Mat. C.S.J. 31.058

Monika
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 4687

DICTAMEN DE REEVALUACIÓN D.A.J. Nº 1640 del 22 de Agosto del 2019.-

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En este sentido, esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos (Anexo Nº I Documentos que Componen la Oferta),*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **rechazar** las ofertas presentada por las firmas ***YUKON SA, VIJO SA, BETUPAR SRL, FERRETERIA INTERNACIONAL SA, CAÑAVERAL SA, TRAZOS SRL, RODRIGUEZ HNOS SRL, ARQ. ANA LUCI PORRO SA.***, conforme a los argumentos expresados precedentemente y con respecto a las demás ofertas presentadas se sugiere **PROSEGUIR** de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Atentamente.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Dahiana Ocampo
Abogada
Mat. C.S.J.

ANEXO I

REEVALUACION DEL LLAMADO Nº 70/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "PROVISION DE PINTURAS Y MICROESFERAS" ID N° 350.142.	PIRO´Y SA	SERVIAM PY SA
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE

Abogada
Mat. C.S.J. 34.525

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.